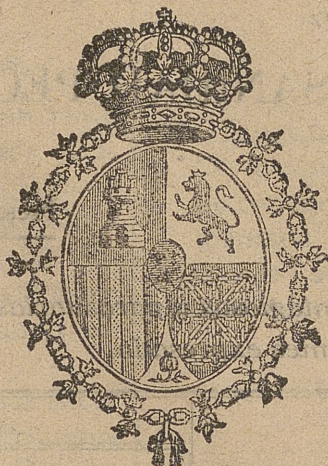


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4 632

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de los locales en que han de constituirse las mesas electorales para cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo formada con arreglo a las designaciones hechas por las Juntas Municipales del Censo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto último, recibidas en este Gobierno civil, con posterioridad al 15 de Octubre último.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

José Más

Aguasal.—Escuela Nacional mixta.

Alcazarén.—Escuela de niños.
Arroyo.—Escuela Nacional mixta.
Ataquines.—Escuela de niños.
Bahabón.—Escuela pública
Barcial de la Loma.—Escuela de niños.
Barruelo.—Escuela Nacional.
Becilla de Valderaduey.—Escuela de niños.
Cabezón.—Escuela de niños.

Cabezón de Valderaduey.—Escuela mixta.

Campaspero.—Escuela de niñas.
El Campillo.—Escuela Nacional de niños.

Camporredondo.—Escuela Nacional de niñas.

Canalejas de Peñafiel.—Escuela de niñas.

Casasola de Arión.—Escuela Nacional de niños

Castrejón.—Escuela Nacional de niños.

Castrillo de Duero.—Escuela de niños.

Castronuño.—Escuela de niños.

Ceinos de Campos.—Escuela de niños.

Cervillego de la Cruz.—Escuela Nacional mixta.

Cistérniga.—Antigua Escuela de niños.

Cogeces del Monte.—Escuela de niños.

Fumpedraza.—Casa-Escuela pública.

Gallegos de Hornija.—Escuela nacional.

Geria.—Antiguas Escuelas municipales.

Marzales.—Escuela Nacional.

Matapozuelos.—Escuela Nacional de niñas.

Melgar de arriba.—Casa Consistorial.

Mojados.—Escuela de niños.

Moraleja de las Panaderas.—Escuela Nacional mixta.

Mota del Marqués.—Escuela de niños.

Mucientes.—Escuela de niños.

Nueva Villa de las Torres.—Escuela de niñas.

Palazuelo de Vedija.—Escuela de niños.

Pedrosa del Rey.—Escuela de niños.

Peñaflor de Hornija.—Escuela de niñas.

Portillo.—Primer distrito: Escuela de niños, Plazuela de Pimentel, 4.
Arrabal.—Segundo distrito: Salón de elecciones, calle del Reventón, 2.

Puente Duero.—Escuela mixta.
Quintanilla del Molar.—Escuela pública.

Quintanilla de Trigueros.—Escuela Nacional de niños.

Ramiro.—Escuela de niños.

Renedo de Esgueva.—Escuela de niñas.

Rubi de Bracamonte.—Escuela Nacional.

San Pelayo.—Escuela pública mixta.

San Salvador.—Escuela mixta.

Santa Eufemia del Arroyo.—Escuela Nacional de niños.

Santervás de Campos.—Escuela de niños.

Santovenia de Pisuegra.—Escuela pública.

Santibáñez de Valcorba.—Escuela pública mixta.

Tamariz de Campos.—Escuela Nacional de niños.

Tordehumos.—Escuela Nacional.

Torreçilla de la Torre.—Escuela Nacional.

Torrelobatón.—Escuela Nacional de niños.

Torrescárcela.—Escuela pública.

Traspinedo.—Escuela Nacional de niños.

Urones de Castroponce.—Escuela de niños.

Urueña.—Escuela de niños.

Valdunquillo.—Escuela Nacional de niños.

Vega de Ruiponce.—Escuela de niños.

Velascávaro.—Escuela Nacional mixta.

Velliza.—Escuela pública de niñas.

Ventosa de la Cuesta.—Escuela de niños.

Viloria.—Escuela de niños.

Villaesper.—Escuela de niños.

Villafranca de Duero.—Escuela Nacional.

Villalán de Campos.—Escuela Nacional mixta.

Villalba de Adaja.—Escuela Nacional mixta.

Villamuriel de Campos.—Escuela de niñas.

Villanueva de Duero.—Escuela Nacional de niños.

Villanueva de los Caballeros.—Escuela de niños.

Villardefrades.—Escuela Nacional de niñas.

Villaseñor.—Escuela Nacional.

Villavicencio de los Caballeros.—Escuela Nacional de niños.

Wamba.—Escuela de niños.

Núm. 5.332

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Carreteras.
Conservación.

Don Ángel Gansó y de Zayas, vecino de Medina del Campo, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, en el ángulo formado por la carretera de Medina a Alaejos y el paseo de Versalles, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina, con su columna distribuidora, para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Septiembre de 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Medina de Rioseco.	Castromonte.	Canina	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Valladolid.	Capital.	Bovina	»	4	»	2	2
Fiebre aftosa	»	Renedo de Esgueva.	Ovina	14	»	14	»	»
»	Medina del Campo.	Bobadilla del Campo.	»	845	»	845	»	»
»	»	Braojos de Medina.	»	209	»	209	»	»
»	»	Pozaldez.	»	200	»	200	»	»
»	»	Villaverde de Medina.	»	20	»	20	»	»
»	Medina de Rioseco.	Medina de Rioseco.	»	340	»	327	13	»
»	»	Villafrechós.	»	100	»	100	»	»
»	»	Villagarcía de Campos.	»	17	»	17	»	»
»	Mota del Marqués..	San Pedro Latarce.	»	200	(Sin datos)			200
»	Nava del Rey.	Alaejos.	»	20	»	20	»	»
»	»	Fresno el Viejo.	»	355	»	355	»	»
»	»	Torrecilla de la Orden.	»	514	110	514	»	110
»	Olmedo.	Aldeamayor de S. Martín.	»	»	65	»	»	65
»	»	Ataquines.	»	30	»	30	»	»
»	»	Megeces.	»	»	25	»	»	25
»	»	Puras.	»	1400	»	1395	5	»
»	Peñañiel.	Langayo.	»	»	54	»	»	54
»	»	Quintanilla de abajo.	»	273	»	273	»	»
»	Tordesillas.	Castrodeza.	»	1	»	1	»	»
»	»	Wamba.	»	88	»	88	»	»
»	Valoria la Buena.	Corcos del Valle.	»	10	665	565	»	110
»	»	Mucientes.	»	35	»	35	»	»
»	»	Olivares de Duero.	»	5	»	5	»	»
»	Villalón.	Cuenca de Campos.	»	227	»	227	»	»
»	Peñañiel.	Quintanilla de abajo.	Caprina	40	»	40	»	»
»	Olmedo.	Puras.	Porcina	46	»	42	4	»
»	Peñañiel.	Quintanilla de abajo.	»	96	»	94	2	»
Viruela	Capital.	Renedo de Esgueva.	Ovina	17	»	17	»	»
»	»	Villanubla.	»	»	20	»	»	20
»	Medina de Rioseco.	Villafrechós.	»	»	14	»	»	14
»	Mota del Marqués..	Villanueva los Caballeros	»	»	50	»	»	50
»	Olmedo.	Alcazarén.	»	»	21	»	»	21
»	»	San Pablo de la Moreleja.	»	434	»	430	4	»
»	Tordesillas.	Bercero.	»	279	10	285	»	4
»	»	Castrodeza.	»	»	184	18	2	164
»	»	Villalar de los Comuneros	»	»	8	»	»	8
»	Valoria la Buena.	San Martín de Valvení.	»	2	4	2	»	4
»	»	Valoria la Buena.	»	470	»	301	2	167
Mal rojo	Olmedo.	Portillo.	Porcina	4	28	»	32	»
Peste porcina	Valladolid.	Capital.	»	»	8	»	8	»
»	Medina del Campo.	Carpio.	»	20	»	»	20	»
Distomatosis heptc.ª	Nava del Rey.	Alaejos.	Ovina	100	»	40	60	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

Núm. 5.341

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes, acordó sacar a oposición, conforme al artículo 32, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, ocho plazas de capataces de 2.ª, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.725 pesetas, entre peones camineros que pres-

ten servicio en las carreteras provinciales.

La oposición consistirá en:

- 1.º Leer durante cinco minutos, como máximo.
- 2.º Escribir durante diez minutos un tema que señale el Tribunal.
- 3.º Practicar una operación de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.
- 4.º Exponer cómo dirigiría los trabajos de bacheo y recargos de piedra.

5.º Redactar una comunicación y una lista de jornales.

Los ejercicios 2.º y 5.º se harán en conjunto.

El tiempo para la práctica de los ejercicios será: diez minutos para el 3.º, diez minutos para el 4.º, veinte minutos para el 5.º

Los aspirantes presentarán sus instancias, por conducto de los capataces, en papel de clase 9.ª, dirigidas al señor Presidente de la Diputación durante los quince días naturales siguientes a la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», reseñando en aquélla la cédula personal.

Los exámenes se celebrarán el día 14 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en un local de esta Diputación que oportunamente se designará.

Los aspirantes actuarán por orden alfabético del primer apellido.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1926.—El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.328

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento de corta de 3.620 pinos con 4.840 metros cúbicos de madera y 2.803 estéreos de leña, en el monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

La subasta se celebrará, cumpliendo lo establecido por las Instrucciones sobre régimen de los montes, de 17 de Octubre de 1925, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, en una de las salas de la Casa Consistorial, el día 18 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, la cual será presidida por el que suscribe o por el Teniente en quien delegue, acompañado de un funcionario del ramo de Montes, en representación del Distrito forestal.

El tipo de subasta es el de 3.584'30 pesetas, más el importe del presupuesto de indemnizaciones formulado por el señor Ingeniero Jefe, que asciende a la suma de 254'18 pesetas, el cual va unido al expediente.

Para mostrarse licitador a la subasta será preciso haber consignado previamente en la Caja municipal la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas con veintidós céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación del producto.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito, hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez, antes de tomar posesión del remate, en la forma siguiente:

el 90 por 100, en metálico, y el 10 por 100 restante, en arcas del Tesoro, según dispone la condición 8.ª del pliego número 1 de las facultativas.

En ningún caso será devuelta la fianza sin que se acredite haber cumplido exactamente todas las condiciones técnicas y económicas que han servido de base para la presente subasta.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte la adjudicación del remate.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que las leyes consideran obligatorios en esta clase de contratos.

El expediente podrá ser examinado todos los días laborables hasta el de la subasta, en la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

que se presentará extendido en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas).

Don F. de T., vecino de, enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de corta de 3.620 pinos en el monte «Antequera», acepta dicho aprovechamiento en la cantidad de pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras), más el importe del presupuesto de indemnización formulado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Núm. 5.302

Cabezón de Valderaduey

A fin de proceder con el debido acierto en la confección del presupuesto municipal que de regir en el próximo ejercicio de 1927, y queriendo incluir en el mismo el producto de los pastos y espiadero, los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, que deseen reservarse el mencionado producto en el próximo ejercicio, presentarán los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que los que no lo realicen en dicho plazo, ceden los mismos en favor de los fondos municipales.

Cabezón de Valderaduey, a 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Andrés Gallego*.

Núm. 5.318

Herrín de Campos

Los días 29 y 30 del corriente mes, de la nueve a las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la recaudación voluntaria de las cuotas del Repartimiento general de utilidades correspondientes al segundo semestre de 1926.

Al mismo tiempo se hace saber que, durante los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, pueden hacerse efectivas las cuotas del expresado semestre sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, don Gregorio Gil de la Rosa, calle del Salvador, número 1, de esta villa.

Herrín de Campos, a 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Angel Giralda*.

Núm. 5.319

Langayo

El día 5 de Diciembre próximo y horas de diez a doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas públicas de los arbitrios municipales de «Degüello de reses», «Vía pública y puestos públicos» para el año natural próximo de 1927, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas y ciento cincuenta pesetas, respectivamente, bajo las condiciones de sus correspondientes pliegos y ordenanzas aprobadas, y por el sistema de pliegos cerrados en la forma que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los licitadores, para optar a la subasta, depositarán previamente el 5 por 100 del tipo fijado en la Depositaria municipal, Cajas de Depósitos o sucursales.

Langayo, a 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Simeón Rodríguez*.

Núm. 5.326

Matapozuelos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 29 del pasado Octubre, acordó la prorrogación del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado y aprobado para 1926-27, para que rija durante todo el año de 1927.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes.

Matapozuelos, a 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Germán Inaraja*.

Núm. 5.308

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	K. m.	59 a 64	59 a 64	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'35	2'44	0'09	»
Bacalao	»	1'66	2'00	0'34	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Garbanzos	»	1'20	2'00	0'80	»
Carne de cerdo	»	5'50	5'00	»	0'50
Tocino	»	3'00	2'50	»	0'50
Merluza	»	5'00	4'50	»	0'50
Vino	Litro	0'60	0'80	0'20	»

Medina del Campo, 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde *José Junquera*.—El Secretario, *Millán Miguel*.

Núm. 5.301

Melgar de abajo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Melgar de abajo, 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Ágape Mazariegos*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Castrobol.

Núm. 5.317

Palazuelo de Vedija

Formadas por este Ayuntamiento y Juntas periciales respectivas las listas-repartimientos de la Contribución territorial de este término por riqueza rústica amillarada y edificios y solares aprobado y no comprobado, para el año natural de 1927, en las cuales se refleja el 25 por 100 ordenado por ley de Junio del año actual y demás recargos a percibir durante dicho ejercicio, las cuales se han confeccionado con arreglo a las instrucciones dictadas por el señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin

de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan formular las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Palazuelo de Vedija, a 23 de Noviembre de 1926.—El Alcalde accidental, *Bienvenido Alvarez*.

Núm. 5.300

Pedrosa del Rey

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto a regir en el próximo año de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, a 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Julio Martín*.

Núm. 5.272

Pozal de Gallinas

Por el presente se invita a los vecinos y hacendados forasteros, que sean terratenientes en este

término municipal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» manifiesten por escrito si hacen cesión gratuita y voluntaria de los pastos de sus fincas a favor de los fondos municipales durante el próximo año económico.

El incumplimiento de este requisito, por parte de los interesados, se interpretará en el sentido de que renuncian a tal derecho y dichos productos quedarán a disposición del Ayuntamiento durante el plazo señalado como en años anteriores.

Pozal de Gallinas, a 19 de Noviembre de 1926.—El Alcalde accidental, Fernando Pérez.

Núm. 5.254

Trigueros del Valle

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Trigueros del Valle, 16 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Almenara de Adaja.
Moral de la Reina.
Olivares de Duero

Núm. 5.280

Vega de Valdeironco

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para este día al objeto de construir un chozo donde recogerse los pobres, la Comisión municipal permanente tiene acordado que la tercera y última sea el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en el Salón de sesiones y bajo las mismas condiciones que han regido para la segunda, y de no presentarse ningún licitador, que se proceda a su construcción por el sistema de administración.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

Vega de Valdeironco, a 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 5.281

Vega de Valdeironco

Propuesta por la Comisión permanente la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al afecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Vega de Valdeironco, a 21 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 5.322

Villafrechós

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1925-26 sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de las mismas conforme al artículo 578 del Estatuto municipal y el 128 del Reglamento de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.323

Villafrechós

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión del día 15 de Octubre último, acordó que el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1926-27, y autorizado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en 26 de Mayo próximo pasado, rija durante el año natural de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.324

Villafrechós

Formado el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por espacio de diez días, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villafrechós, 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.143

Villafrechós

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, durante el primer cuatrimestre del ejercicio semestral de 1926, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del Reglamento de Empleados municipales.

Mes de Julio

Día 7.—Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don José de la Guerra Lorenzo.

Se aprueba el acta anterior y la habilitación de un crédito de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 6.º artículo 1.º

También se acordó aprobar la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal, importante mil quinientas treinta pesetas y cincuenta y cuatro céntimos.

Igualmente se aprobó la rectificación anual del inventario de todos los bienes que constituyen el patrimonio municipal de este Ayuntamiento.

Mes de Octubre

Día 15.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don José de la Guerra Lorenzo.

Se aprueba el acta anterior y se acordó ratificar el contenido de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente, durante el tiempo comprendido entre el 16 de Marzo último al de la fecha.

También se acordó adquirir la casa propiedad de los señores don Jesús Delgado y don Aurelio Concejo, situada en esta población, calle de A. Nájera, número 10, destinada a Cuartel de la Guardia civil y autorizar al señor Alcalde para el otorgamiento de la oportuna escritura.

Se aprobó la memoria formada por el Secretario de este Ayuntamiento don Luis Casas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Empleados Municipales, con referencia a la gestión efectuada por el Ayuntamiento y su Comisión Permanente durante el ejercicio de 1925-26 y que se remitan dos

ejemplares de la misma, uno al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial.

Se acordó que el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento y autorizado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia en 26 de Mayo próximo pasado, para el ejercicio económico de 1926-27, rija durante el año natural de 1927, en atención a no haberse utilizado durante el ejercicio del segundo semestre de 1926 y que de este acuerdo se remita certificación al señor Delegado de Hacienda para su aprobación.

También se acordó que las sesiones ordinarias que este Ayuntamiento ha de celebrar en el segundo cuatrimestre del año actual, tengan lugar los días 18 y 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y ocho.

Villafrechós, a 4 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Luis Casas.

Decreto.—Dése cuenta del presente extracto de acuerdos a la Comisión Municipal Permanente en la primera sesión que celebre.

Villafrechós, a 5 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José de la Granja.

Diligencia.—La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 7 del actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia del mismo se fije en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, remitiendo otra al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial».

Villafrechós, a 9 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Luis Casas.—V.º B.º: El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.269

Villagómez la Nueva

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 18 del mes actual, acordó prorrogar el presupuesto aprobado para 1926-27, cuyo 50 por 100 rige en el segundo semestre actual de 1926, durante todo el próximo año natural de 1927, sin modificación alguna, así como también las ordenanzas de exacciones municipales de dicho presupuesto que rigen en la actualidad y están aprobadas por la Superioridad.

Lo que se anuncia por término de quince días para oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, a 18 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Victorino Gallego.

Núm. 5.325

Villalba de Adaja

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de veintiocho del pasado Octubre, acordó la prorrogación del presupuesto municipal de este Municipio, pa-

ra que rija durante el año de 1927 el formado y aprobado para el ejercicio de 1926-27.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes.

Villalba de Adaja, a 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Bernardo Coca.

Núm. 5.255

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	47'00	47'00	»	»
Harina	»	58'00	58'00	»	»
Tercerilla	»	38'00	38'00	»	»
Comidilla	»	23'00	23'00	»	»
Salvado gordo	»	29'00	29'00	»	»
Aceite fino	Kilo	2'60	2'60	»	»
Idem corriente	»	2'50	2'50	»	»
Jabón «Muro»	Pieza	1'90	1'90	»	»
Idem pinta azul	»	0'70	0'70	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'00	1'00	»	»
Idem corriente	»	0'90	0'90	»	»
Patatas	»	0'30	0'30	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Alubias	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'50	1'50	»	»
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Huevos	Docena	3'50	4'00	0'50	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca (c. h.)	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem chuletas	»	4'30	4'30	»	»
Idem de ternera	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'00	3'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 17 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.334

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Germán Adánez y Horcajuelo, Notario de esta ciudad, de la cantidad de mil sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos, que en relación jurada reclama a los herederos de don Juan Ceinos López, vecino que

fué de esta ciudad, y efectivas las costas del procedimiento, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días la casa embargada en dichas diligencias que a continuación se deslinda, cuya subasta se celebrará el día veintidós del próximo mes de Diciembre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Casa sita en esta ciudad, Plaza de la Cruz Verde, número diez, antiguamente de la Mantería, número 57, después con el 29 y en la actualidad con el 10 moderno; que linda por la derecha e izquierda de su entrada, con casa de don Leoncio Esteban; accesorio, corrales de otra de don Basilio Campo, dando su fachada a dicha

Plazuela; consta de planta baja, distribuída portal de entrada, tienda, cochera y cuada, piso principal y segundo, desván y cubierta de teja; con 588 metros de superficie y 17 decímetros, equivalentes a 7.576 pies cuadrados; tasada pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del total valor de la casa que sirve de tipo para aquélla.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; y Tercera. Los títulos de propiedad, que se hallan corrientes a juicio de la parte actora, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos y quieran tomar parte.

Dado en Valladolid, a 17 de Noviembre de 1926.—José Mínguez y Ramírez de Losada.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y cuya descripción y tasación es como sigue:

Primero. Una habitación de planta baja, sita en la calle de Santa María, número doce, de Villalba de los Alcores, que mide veinticinco metros y sesenta centímetros cuadrados de superficie, y linda, derecha entrando, con casa de Lucía Galbán; izquierda, con callejón público, y espalda, con el corral pro indiviso de dicha señora y de don Cleto de Vega; tasada en quinientas doce pesetas.

Segundo. Una cuadra, en la misma calle y pueblo, dentro del corral pro indiviso ya citado, que linda, entrando por éste, a la derecha, con corral de don Lorenzo Díez; izquierda, callejón público, y espalda, con casa de Modesta Pérez; mide veintiocho metros y ochenta centímetros cuadrados; tasada en quinientas diez y ocho pesetas.

Tercero. Noventa y cuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados del corral pro indiviso, en el pueblo expresado, con Lucía Galbán, que linda, Naciente, con la carretera de extramuros; Mediodía, con casa de Braulio Gallardo; Poniente, con casa de Lucía Galbán e inmueble deslindado en primer término, y Norte, con callejón cuadra también deslindada y casa de Modesta Pérez; tasados en ciento ochenta y nueve pesetas.

los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate se podrá hacer en calidad de cesión a un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta y que el rematante se obliga a hacer las inscripciones de los mismos en el Registro de la Propiedad, dentro del término de treinta días.

Dado en Medina de Rioseco, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Carlos Calamita.

Núm. 5.295

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Suárez Enrique, Jesús; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ofrecerle el procedimiento en causa por retención de muebles a su mujer, instruído por dicho Juzgado, bajo el número 188 de 1926.

Núm. 5.314

MEDINA DE RIOSECO

Don Carlos Calamita y Ruy Wamba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Caramazana, en nombre y representación de doña Lucía Galbán Ballesteros, vecina de Villalba de los Alcores, contra don Cleto de Vega Ramírez, los siguientes inmuebles se sacan a la venta y en segunda y pública subasta, que tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación, el día trece de Diciembre próximo y hora de

Núm. 5.329

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes

de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las dos reses lanares que al final se expresarán, sustraídas al vecino de Quintanilla de Trigueros, Anastasio Trigueros Fernández, en la noche del día trece del actual, de un corral sito en el casco de dicho pueblo, y caso de ser habidas referidas reses, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número treinta y cinco del corriente año sobre la sustracción de referencia.

Señas de las dos reses lanares

Una oveja, titulada borra, de dos años de edad, cacha, lana blanca toda ella, en la oreja derecha se halla cortado el cuarto de la parte de atrás, la izquierda se halla natural, sin ninguna seña particular; y

Otra oveja, es de edad cerrada, o sea de cinco o seis años, lana cisnea, o sea entre blanca y negra, la cara de igual color con pintas blancas y negras, las manos y patas de igual color blanco y negro, la oreja derecha se halla cortada en el cuarto trasero y la izquierda cortada la punta.

Dado en Valoria la Buena, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 5.303

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 604 del corriente año, por lesiones causadas por un perro de propiedad desconocida a Juan Nájera Benito, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar el día 10 del corriente mes en la calle de Joaquín Costa, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño de un perro vagabundo, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.310

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil a instancia del vecino don Bonifacio Bueno Domínguez, contra el que lo es la villa de Bercero, don Ignacio Poncela, sobre reclamación de pesetas y por la no presentación del último se tramitó en su rebeldía, dictándose en su consecuencia, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal suplente en funciones de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del vecino de esta villa don Bonifacio Bueno Domínguez, mayor de edad, de estado soltero, de oficio sirviente, contra don Ignacio Poncela Poncela, también mayor de edad, y residente en Bercero (Valladolid), sobre reclamación de cien pesetas importe de dos cerdos, que el primero vendió al segundo en diez y siete de Mayo del año actual.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Ignacio Poncela Poncela, vecino de Bercero (Valladolid), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Bonifacio Bueno Domínguez, de esta vecindad, la cantidad de cien pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados

de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil publicando por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la misma ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.

Concuerda bien y fielmente con el original de su referencia al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado y efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que visa el señor Juez, en Palazuelo de Vedija, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix González Ríos.—V.º B.º. Victoriano Lera.

Núm. 5.309

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia del vecino don Emilio González Torices, contra el que lo es de la villa de Villalpando, don Tomás Martín, sobre reclamación de pesetas, y por la no presentación del último se tramitó en su rebeldía, dictándose en su consecuencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal suplente en funciones de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del vecino de esta villa don Emilio González Torices, mayor de edad, de estado casado, de oficio sirviente, contra don Tomás Martínez, también mayor de edad, y residente en Villalpando (Zamora), sobre reclamación de noventa y tres pesetas, importe de una cerda que el primero vendió al segundo, en diez y nueve de Junio del año actual.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Tomás Martínez, vecino de Villalpando (Zamora), debo condenarle y le condeno a que pague el demandante don Emilio González Torices, de esta vecindad, la cantidad de noventa y tres pesetas que éste reclama y justifica, y a que satisfaga todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicando por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la misma ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.

Concuerda bien y fielmente con el original de su referencia al que me remito. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado y efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedija, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix González Ríos.—V.º B.º. Victoriano Lera.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.296

Regimiento de Infantería Isabel 2.ª, número 32.

San José Manjarrés, Emeterio, hijo de Jesús y de Saturnina, natural de Rueda, partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión bracero, de 21 años; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, sin ninguna particular, domiciliado últimamente en Vitreine Montgn (Francia), a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en termino de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, don Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

Imprenta de la Diputación Provincial